



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL JULIO ANDRADE**

Registro Oficial N° 421 del 27 de Septiembre del 2001

Julio Andrade – Carchi – Ecuador

Telf. (06) 2205-105



**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE JULIO ANDRADE,**

Exposición de motivos:

Que, al ser el Gobierno Parroquial de Julio Andrade, la entidad que representa la circunscripción territorial y que por lo tanto debe asumir la responsabilidad de administrar el uso y ocupación de los espacios públicos considerados dentro de nuestro territorio conforme establecen las Leyes vigentes y Ordenanza respectivamente.

Que, es fundamental la organización con respecto al uso de los espacios públicos en virtud de generar una buena imagen a propios y extraños principalmente los días que se genera el comercio en nuestra parroquia.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 264 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los Gobiernos Parroquiales tendrán como competencias exclusivas, planificar el Desarrollo Parroquial y su correspondiente Ordenamiento Territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial.

Que, el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 65 literal b) del COOTAD, determina que los Gobiernos Parroquiales tendrán como competencias exclusivas, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la Parroquia.

Que, el Art. 63 del COOTAD indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, según el Art. 67 del COOTAD a la Junta Parroquial Rural le corresponde:
a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, conforme este Código;

Que, según el Art. 70 del COOTAD, atribuciones del presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural, s) Conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a las ordenanzas metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que la junta parroquial rural dicte para el efecto;

Dirección: Calle 13 de Abril y Tarquí Telfax. 2205-105 Segundo Piso

Correo Electrónico: edwinescobar72@hotmail.com

Correo Electrónico de la Junta: gobiernoparroquialdejulioandrade@yahoo.com

Celular: 0997830449



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL JULIO ANDRADE**

Registro Oficial N° 421 del 27 de Septiembre del 2001

Julio Andrade – Carchi – Ecuador

Telf. (06) 2205-105



Que, el Art. 187 del COOTAD puntualiza son ingresos propios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural los que provengan de la administración de infraestructura comunitaria y del espacio público Parroquial. De igual manera, los gobiernos parroquiales rurales podrán contar con los ingresos provenientes de la delegación que a su favor realicen otros niveles de Gobierno Autónomo Descentralizado y los que provengan de cooperación internacional, legados, donaciones, y actividades de autogestión.

Que, de acuerdo al Art. 417 del COOTAD son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del Gobierno Autónomo Descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración.

Que, el Gobierno Parroquial de Julio Andrade, en usos de sus Facultades legales, otorgadas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en uso de las facultades legales que le confiere la **ORDENANZA QUE DELEGA COMPETENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN, AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE.**

RESUELVE:

Expedir el siguiente,

REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA DE USO PÚBLICO DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE.

CAPITULO I
CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 1.- Bienes de Uso Público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.

Las aceras, calles, avenidas, puentes, pasajes, plazas, parques, quebradas con sus taludes y los ríos con sus lechos; constituyen bienes de uso público de la Parroquia de Julio Andrade, regulados por el presente reglamento.

Dirección: Calle 13 de Abril y Tarqui Telfax. 2205-105 Segundo Piso

Correo Electrónico: edwinescobar72@hotmail.com

Correo Electrónico de la Junta: gobiernoparroquialdejulioandrade@yahoo.com

Celular: 0997830449



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL JULIO ANDRADE**

Registro Oficial N° 421 del 27 de Septiembre del 2001

Julio Andrade – Carchi – Ecuador

Telf. (06) 2205-105



Art. 2.- Infraestructura Comunitaria.- La infraestructura de la Casa del Gobierno Parroquial, vías públicas, polideportivo, salón de usos múltiples, servicios Higiénicos públicos, parques, Áreas verdes entre otros y las edificaciones que a futuro construya o reciba en donación, constituyen la Infraestructura comunitaria de propiedad del GAD Parroquial de Julio Andrade regulados por el presente reglamento.

**CAPÍTULO II
DEL PERMISO PARA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Art. 3.- El funcionamiento de la vía pública, así como el control, estará sujeto a la autoridad del GAD Parroquial con el apoyo y colaboración de la Comisaría Municipal de Tulcán conforme establece la Disposición general primera de la Ordenanza.

Art. 4.- Los ciudadanos interesados en ocupar de manera OCASIONAL, un espacio de los Bienes de Uso Público o la Infraestructura Comunitaria, para desarrollar cualquier tipo de actividad formularán una solicitud a la Presidencia del GAD Parroquial, adjuntando los siguientes datos y documentos:

- a) En la solicitud, indicar detalladamente la actividad que va a establecer, ubicación, así como el número de días que desarrollará la actividad.
- b) Adjuntar la copia de la cédula y de la papeleta de votación actualizada;
- c) Adjuntar copia de los permisos respectivos y actualizados emitidos por las entidades competentes para el desarrollo de las distintas actividades.

Art. 5.- El Legislativo del GAD Parroquial, de manera anual o cuando se lo requiera, fijará mediante resolución los valores económicos que regirán cada año, por el uso de espacios públicos e infraestructura comunitaria, los mismos que estarán en función de los gastos de mantenimiento y la inversión efectuada.

Art. 6.- Los valores económicos a recaudarse por la ocupación de los bienes de uso público se establecerán por metro cuadrado en algunos casos y fijo en otros, siendo posible establecerse montos en relación a las distintas actividades a desarrollarse. El monto establecido será por cada día de ocupación y desarrollo de la actividad.

Art. 7.- Casa de Gobierno.- La administración de la casa de Gobierno del GAD Parroquial será de responsabilidad del presidente o presidenta del GAD Parroquial, en los casos de existir peticiones y disponibilidad de locales para arriendo, los valores se fijarán previo conocimiento y resolución del legislativo del GAD Parroquial.

Dirección: Calle 13 de Abril y Tarqui Telfax. 2205-105 Segundo Piso

Correo Electrónico: edwinescobar72@hotmail.com

Correo Electrónico de la Junta: gobiernoparroquialdejulioandrade@yahoo.com

Celular: 0997830449



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL JULIO ANDRADE**
Registro Oficial N° 421 del 27 de Septiembre del 2001
Julio Andrade – Carchi – Ecuador
Telf. (06) 2205-105



Art. 8.- Vía pública.- La tabla de cobro por la utilización de vías públicas, para las distintas actividades se establece de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	ESPACIO	PRECIO POR DÍA EN PORCENTAJE DEL SALARIO BÁSICO
Juegos Mecánicos	50 m2 en adelante	15 dólares 4.10%
	Menos de 50 m2	5 dólares 1.37%
Futbolines y otros	50 m2 en adelante	3 dólares 0.82%
	Menos de 50 m2	2 dólares 0.55%
Venta de comidas rápidas	20 m2 en adelante	10 dólares 2.73%
	Menos de 20 m2	2 dólares 0.55%
Apertura de acequias para acometidas de agua o alcantarillado	Vía adoquinada	25 dólares 6.83%
	Vía sin adoquinar	15 dólares 4.10%
Por ocupación de vía para materiales de construcción	Acera correspondiente a la construcción (máximo 2 días)	5 dólares 1.37%
	Vía pública (máximo 3 días)	10 dólares 2.73%
Por eventos públicos, culturales, deportivos, religiosos, políticos entre otros	Vía pública	20 dólares 5.47%
Por desalojos de escombros, desbanques o derrocamientos con maquinaria pesada.	Zona urbana de la parroquia	5 dólares por hora
Por desalojos de escombros, desbanques o derrocamientos en vehículos de carga liviana.	Zona urbana de la parroquia	2 dólares por hora

Art.9.- En los casos de solicitudes para desalojos por desbanque, derrocamiento o escombros con maquinaria pesada en la zona urbana de la parroquia deberá hacerlo de preferencia en la noche y dichas solicitudes pasarán a la Comisión de Tránsito del GAD Parroquial con la finalidad de coordinar acciones de seguridad y control de la circulación peatonal, vehicular e infraestructura pública existente, de existir cualquier daño o afectaciones en la propiedad privada o pública a efecto de la realización de estos trabajos, será de absoluta responsabilidad del solicitante.

Dirección: Calle 13 de Abril y Tarqui Telfax. 2205-105 Segundo Piso
Correo Electrónico: edwinescobar72@hotmail.com
Correo Electrónico de la Junta: gobiernoparroquialdejulioandrade@yahoo.com
Celular: 0997830449



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL JULIO ANDRADE**

Registro Oficial N° 421 del 27 de Septiembre del 2001

Julio Andrade – Carchi – Ecuador

Telf. (06) 2205-105



Art. 10.- Polideportivo.- En caso de requerir el alquiler del polideportivo se establece las siguientes consideraciones:

- Será responsabilidad de los solicitantes entregar conforme recibe las instalaciones del polideportivo.
- En las peticiones para el desarrollo de actividades específicas relacionadas al arte, cultura, deporte u otras similares sin fines de lucro será responsabilidad del Presidente(a) del GAD Parroquial resolver la exoneración del cobro por estas actividades y en los casos que se requiera apoyo o auspicio del GAD Parroquial, resolverá el legislativo del GAD Parroquial.
- La legalización y legitimización de la recaudación será responsabilidad de la Tesorera (o) mediante la emisión de la respectiva factura.

ACTIVIDAD	COSTO POR PORCENTAJE POR DIA DE
Espectáculos públicos con fines de lucro	27,32 % del salario básico por día (+ iva), adicionalmente el solicitante cancelará los valores que se requiera por el servicio ocasional de energía eléctrica.

Art. 11.- Salón de usos múltiples.- Para la utilización del Salón de usos múltiples es necesario estipular algunas consideraciones:

- El costo por consumo de energía eléctrica y agua será responsabilidad del GAD Parroquial.
- Será responsabilidad de los solicitantes entregar conforme recibe las instalaciones del salón de uso múltiple.
- En las peticiones para el desarrollo de actividades específicas relacionadas al arte, cultura, deporte u otras similares sin fines de lucro será responsabilidad del Presidente(a) del GAD Parroquial resolver la exoneración del cobro por estas actividades.
- La legalización y legitimización de la recaudación será responsabilidad de la Tesorera (o) del GAD Parroquial mediante la emisión de la respectiva factura.

ACTIVIDAD	COSTO POR PORCENTAJE POR DIA
Eventos sociales	21.87 % del salario básico (incluido IVA)
Funerales	10 % del salario básico
Alquiler de sillas	0.10 centavos c/u

Dirección: Calle 13 de Abril y Tarqui Telfax. 2205-105 Segundo Piso

Correo Electrónico: edwinescobar72@hotmail.com

Correo Electrónico de la Junta: gobiernoparroquialdejulioandrade@yahoo.com

Celular: 0997830449



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL JULIO ANDRADE**
Registro Oficial N° 421 del 27 de Septiembre del 2001
Julio Andrade – Carchi – Ecuador
Telf. (06) 2205-105



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El GAD Parroquial Rural de Julio Andrade, para la aplicación del presente reglamento, dará cumplimiento con el procedimiento estipulado en el artículo 395 y siguientes del COOTAD.

SEGUNDA.- Exclusivamente para los casos de alquiler tanto del Polideportivo como el Salón de Usos Múltiples con fines de lucro se depositará una garantía económica que fijará el legislativo del GAD Parroquial previo conocimiento de la petición, garantía que será devuelta de no existir novedades de daños a las estructuras físicas.

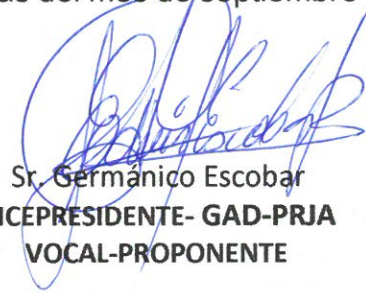
TERCERA.- Para los casos de permisos por ocupación de vía con materiales de construcción, el incumplimiento de la tasa fijada se dará a conocer a la Comisaría de Construcciones del GAD Municipal de Tulcán para la paralización de la obra hasta que se realice el pago correspondiente.

DISPOSICION TRANSITORIA

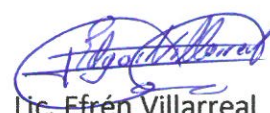
UNICA.- El presente Reglamento entrará en vigencia desde la aprobación y sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Julio Andrade a los veinte y siete días del mes de septiembre de 2016.


Lic. Rigoberto Bolaños
PRESIDENTE GAD-PRJA


Sr. Germanico Escobar
VICEPRESIDENTE- GAD-PRJA
VOCAL-PROPONENTE


Sr. Eduardo Sarmiento
VOCAL


Lic. Efrén Villarreal
VOCAL


Lic. Alipio Yar I.
VOCAL


Ing. Estefanía Vivas
SECRETARIA GAD-PRJA

Dirección: Calle 13 de Abril y Tarqui Telfax. 2205-105 Segundo Piso
Correo Electrónico: edwinescobar72@hotmail.com
Correo Electrónico de la Junta: gobiernoparroquialdejulioandrade@yahoo.com
Celular: 0997830449